

BORRADOR PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA

Tabla de contenido

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	4
1. Declaración.....	4
4. Planeación	5
El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte de la planeación anual de la Entidad y como tal, se constituye en un elemento esencial del Plan de Acción Anual, en consecuencia, será formulado bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y publicado en la página web institucional para la validación de los interesados. La versión definitiva, que recoja las observaciones planteadas, se consolidará por la Oficina Asesora de Planeación y se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.....	5
Una vez aprobado, el programa hará parte del Plan de Acción Institucional que se publicará en la sección de Transparencia de la página web institucional, a más tardar, el 31 de enero de cada vigencia.....	5
La ejecución estará a cargo de los responsables de las diferentes acciones, instrumentos, herramientas y procesos incluidos en el PTEP, de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentario, en los plazos que se establezcan en la parte programática del mismo. Este programa se alineará con el presupuesto de la Entidad con el fin de garantizar su financiación..	5
5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción	6
Uno de los pilares de gestión de la Superintendencia de Sociedades es la Transparencia, la cual define como la acción de <i>proceder de manera clara y visible en el ejercicio de nuestras labores, con información permanentemente accesible y respuestas eficaces sobre los resultados de nuestra gestión, en función de nuestros usuarios</i>	6
5.1. Administración de riesgos	6
Tal como lo establece la OCDE, el objetivo de la debida diligencia es, ante todo, evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, e intentar evitar los impactos negativos directamente vinculados a las actividades, productos o servicios de las relaciones comerciales.....	8
5.2. Redes y articulación	8
La Entidad también participó, junto con otras importantes entidades del país, en la elaboración de la Guía Práctica para la Investigación y Sanción de Personas Jurídicas frente a Hechos de Corrupción, ejercicio liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.....	9
5.3. Modelo de Estado Abierto	9
5.4. Iniciativas adicionales.....	10
6. Monitoreo, administración y supervisión	10

Líneas de defensa	11
Responsable	11
Rol	11
Actividades	11
Línea Estratégica	11
Comité Institucional de Gestión y Desempeño.....	11
Supervisión	11
- Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública.	11
- Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.	11
- Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.	11
Primera Línea	11
Líderes de	11
Procesos y sus	11
equipos de.....	11
trabajo.....	11
Monitoreo	11
- Realizar monitoreo continuo, con la Periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.....	11
- Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.....	11
- Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión.....	11
Segunda Línea	11
Oficina Asesora de Planeación	11
- Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.	11
- Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.....	11
- Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia.....	11
Tercera Línea	12
Oficina de Control Interno	12
Auditoría y mejora.....	12
- Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.....	12

- Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.....	12
- Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.....	12
- Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.....	12
- Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.	12
7. Reportes	12
8. Formación.....	12
9. Comunicación.....	12
10. Auditoría y mejora.....	12

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

1. Declaración

La Alta Dirección y todos los colaboradores de la Superintendencia de Sociedades declaran su firme compromiso con la Transparencia y la Lucha contra la Corrupción, mediante el acatamiento del Código de Integridad de los Servidores Públicos y en el marco de nuestros valores institucionales de empatía, excelencia, integridad, confianza y compromiso. En ese sentido, todos los servidores públicos de la Entidad darán cumplimiento a las políticas, procedimientos y códigos de conducta que componen este Programa de Transparencia y Ética Pública, asumiendo su responsabilidad con la implementación de las acciones que integran cada componente.

2. Objetivos

2.1 Objetivo General

El presente Programa de Transparencia y Ética Pública tiene como propósito promover en la Superintendencia de Sociedades una cultura de la legalidad, a través de acciones encaminadas a la identificación y mitigación de riesgos de corrupción, así como la observancia de un comportamiento ético alineado con el código de integridad de los servidores públicos.

2.2 Objetivos específicos

- Alinear y unificar los esfuerzos de la Entidad orientados a dar cumplimiento a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de manera particular, en lo concerniente a las políticas de Integridad y de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción.
- Facilitar la implementación y seguimiento de las estrategias encaminadas a fortalecer el talento humano de la Entidad en su componente ético.
- Identificar redes internas y externas que permitan a la Entidad aunar esfuerzos en materia de lucha contra la corrupción y divulgar los canales definidos para la recepción de denuncias sobre hechos de corrupción.

3. Alcance

El contenido de este Programa de Transparencia y Ética Pública es de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios, contratistas, proveedores y sedes de la Superintendencia de Sociedades. Igualmente, su formulación e implementación abarca todos los procesos del Sistema de Gestión Integrado de la Entidad.

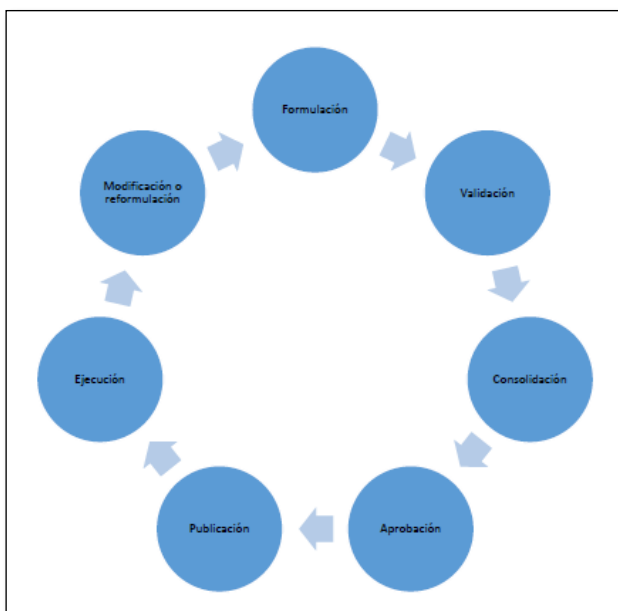
4. Planeación

El Programa de Transparencia y Ética Pública hace parte de la planeación anual de la Entidad y como tal, se constituye en un elemento esencial del Plan de Acción Anual, en consecuencia, será formulado bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación y publicado en la página web institucional para la validación de los interesados. La versión definitiva, que recoja las observaciones planteadas, se consolidará por la Oficina Asesora de Planeación y se presentará al Comité Institucional de Gestión y Desempeño para su aprobación.

Una vez aprobado, el programa hará parte del Plan de Acción Institucional que se publicará en la sección de Transparencia de la página web institucional, a más tardar, el 31 de enero de cada vigencia.

La ejecución estará a cargo de los responsables de las diferentes acciones, instrumentos, herramientas y procesos incluidos en el PTEP, de acuerdo con los lineamientos legales y reglamentario, en los plazos que se establezcan en la parte programática del mismo. Este programa se alinearán con el presupuesto de la Entidad con el fin de garantizar su financiación.

Ilustración 1. Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública.



Fuente: Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

Se realizará seguimiento periódico del avance de este programa, teniendo en cuenta el esquema de líneas de defensa y los resultados de dicho seguimiento se presentarán al Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

El Programa se reformulará cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la Entidad lo considere en atención a los resultados obtenidos o cambios en el contexto estratégico que hagan necesario realizar ajustes.

5. Estrategia Institucional de Lucha Contra la Corrupción

Uno de los pilares de gestión de la Superintendencia de Sociedades es la Transparencia, la cual define como la acción de *proceder de manera clara y visible en el ejercicio de nuestras labores, con información permanentemente accesible y respuestas eficaces sobre los resultados de nuestra gestión, en función de nuestros usuarios.*

Para prevenir la ocurrencia de actos de corrupción en la Entidad se han implementado acciones preventivas como la formación en temas éticos, la identificación de riesgos y la implementación de canales de denuncia.

5.1. Administración de riesgos

La Entidad cuenta con una guía para la gestión de riesgos de corrupción la cual establece la política de riesgos establecida por la Alta Dirección. Esta guía sigue los lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública y ha permitido identificar riesgos de corrupción a todos los procesos con sus respectivos controles.

La Oficina de Control Interno en su rol de tercera línea, realiza seguimiento a la gestión de riesgos institucional entregando conclusiones y recomendaciones que permiten su mejora continua.

5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública

Dentro del Plan Estratégico de Talento Humano se contemplan acciones para fortalecer la gestión de la Política de Integridad de la Entidad a través de la apropiación de los valores del servidor público, los valores institucionales, los pilares de gestión con la finalidad de promover detección, prevención y administración de potenciales conflictos de interés.

- Formular, ejecutar y evaluar el plan de acción relacionado con la política de cultura de integridad en la Entidad.
- Elaborar campañas para la implementación, divulgación y apropiación de los valores del servidor público, los valores institucionales definidos por la entidad, así como los pilares de gestión que integran la plataforma estratégica.
- Establecer acciones relacionadas con la apropiación del procedimiento establecido para la gestión de los conflictos de interés.
- Evaluar la apropiación e interiorización en los funcionarios respecto de los componentes de la política de integridad.

5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

Lavado de Activos o LA: es el delito tipificado en el artículo 323 del Código Penal colombiano (o la norma que lo sustituya o modifique).

El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, almacene, conserve, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, tráfico de menores de edad, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas, tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas, delitos contra el sistema financiero, delitos contra la administración pública, contrabando, contrabando de hidrocarburos o sus derivados, fraude aduanero o favorecimiento y facilitación del contrabando, favorecimiento de contrabando de hidrocarburos o sus derivados, en cualquiera de sus formas, o vinculados con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir, o les dé a los bienes provenientes de dichas actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho sobre tales bienes, incurrirá por esa sola conducta, en prisión de diez (10) a treinta (30) años y multa de mil (1.000) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

La misma pena se aplicará cuando las conductas descritas en el inciso anterior se realicen sobre bienes cuya extinción de dominio haya sido declarada.

El lavado de activos será punible aun cuando las actividades de que provinieren los bienes, o los actos penados en los apartados anteriores, se hubiesen realizado, total o parcialmente, en el extranjero.

Financiación del Terrorismo (FT) es cualquier forma de acción económica, ayuda o mediación que proporcione apoyo financiero a las actividades de elementos o grupos terroristas. Aunque el objetivo principal de los grupos terroristas no es financiero, requieren fondos para llevar a cabo sus actividades, cuyo origen puede provenir de fuentes legítimas, actividades delictivas, o ambas.

El financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en la provisión de fondos o la utilización de servicios financieros para el costeo de diferentes acciones relacionadas con armas de destrucción masiva (nucleares, químicas y biológicas), en contravención de leyes nacionales u obligaciones internacionales. Con lo anterior, estas conductas están íntimamente relacionadas con el funcionamiento, la continuación y expansión de los grupos criminales.

De otra parte, el (FP) se puede considerar también como el acto de proveer fondos a servicios financieros que son utilizados, en su totalidad o parte de ellos, para la manufactura, compra, posesión, desarrollo, exportación, transbordo, intermediación, transporte, transferencia, almacenamiento o uso de armas nucleares, químicas o biológicas, así como también de sus sistemas vectores y materiales conexos, entre los que podrían considerarse tecnología, bienes, software o servicios.

Teniendo en cuenta lo anterior, la gestión de riesgos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FE) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP), consiste en gestionar la

posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad u organización por ser utilizada alguno de estos instrumentos, en forma directa o indirecta dentro de la operación de esta.

La Superintendencia de Sociedades emite lineamientos y realiza constantemente campañas pedagógicas para orientar la mitigación de este tipo de riesgos por parte de los sujetos obligados que deben cumplir con lo dispuesto en los Capítulos X y/o XIII de la Circular Básica Jurídica.

5.1.3. Canales de denuncia

De conformidad con lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, la Superintendencia de Sociedades ha dispuesto un formulario a través del cual los ciudadanos pueden presentar quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la Entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público. A dicho formulario se puede acceder a través del siguiente enlace:

<https://www.supersociedades.gov.co/pgrs/SitePages/DenCorrup.aspx>

De igual forma, se cuenta con una línea telefónica para denunciar actos de corrupción. Línea Anticorrupción: +57(601) 220 10 00 opción 5.

5.1.4. Debida diligencia

Tal como lo establece la OCDE, el objetivo de la debida diligencia es, ante todo, evitar causar o contribuir a impactos negativos sobre las personas, el medio ambiente y la sociedad, e intentar evitar los impactos negativos directamente vinculados a las actividades, productos o servicios de las relaciones comerciales.

La Superintendencia de Sociedades cuenta con una metodología para la gestión de riesgos mediante la cual se identifican factores que pueden afectar el logro de los objetivos o afectar negativamente la reputación y finanzas de la Entidad por hechos de corrupción. Los riesgos son revisados y actualizados anualmente y se realiza seguimiento permanente a la ejecución de los controles por parte de los responsables.

Otras medidas de debida diligencia tienen que ver con el cuidado en la selección de proveedores, ya que se cuenta con un manual de contratación actualizado, mediante el cual se garantiza el cumplimiento normativo en la gestión contractual y se minimizan los riesgos en la escogencia de contratistas ya que los diferentes filtros como el análisis de antecedentes permiten la selección de los más idóneos.

5.2. Redes y articulación

5.2.1. Redes internas

Las redes internas de la Superintendencia de Sociedades están conformadas por los diferentes procesos que en su interrelación atienden las necesidades de los usuarios y ciudadanía en general, los grupos internos de trabajo y los órganos de asesoría y control tales como el Comité de

Coordinación del Sistema de Control Interno, Comisión de Personal, Comité de Conciliación y Defensa Judicial y Comité de Selección de Especialistas. Para la implementación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se cuenta con un Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adicionalmente, para atender de manera directa sus responsabilidades, la Superintendencia de Sociedades cuenta con varios comités institucionales, de carácter permanente, que están encargados de establecer directrices, hacer seguimiento a las acciones definidas, evaluar resultados y presentar propuestas para el mejoramiento de la gestión en los aspectos bajo su responsabilidad.

5.2.2. Redes externas

La Superintendencia de Sociedades forma parte de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción – RITA, que es una estrategia de articulación entre entidades del Estado creada por la Vicepresidencia de la República, a través de la Secretaría de Transparencia, cuyo objetivo es fortalecer los mecanismos de lucha contra la corrupción, acercar a los ciudadanos a las instituciones públicas, cercar a los corruptos y prevenir actos de corrupción.

La Entidad también participó, junto con otras importantes entidades del país, en la elaboración de la Guía Práctica para la Investigación y Sanción de Personas Jurídicas frente a Hechos de Corrupción, ejercicio liderado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

5.3. Modelo de Estado Abierto

5.3.1. Acceso a la información pública y transparencia

En virtud de lo establecido en la Ley 1712 de 2014, la Entidad publica en su página web información relevante sobre su gestión con el fin de facilitar el acceso de los usuarios y demás interesados a la información pública a cargo de la Entidad. En esta sección se publica la información contractual, presupuestal, de talento humano, Índice de Información Reservada y Clasificada, datos abiertos, informes de PQRS, informes de auditoría interna y externa, entre otras.

5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad

La Dirección de Talento Humano a través del Grupo de Talento Humano ha avanzado en la implementación del código de integridad de los servidores públicos al servicio de la Entidad mediante el cual se refuerzan los valores de empatía, excelencia, integridad, confianza y compromiso.

5.3.3. Dialogo y corresponsabilidad

También se cuenta con espacios para facilitar la participación ciudadana en la gestión de la Entidad y el control social, como es la sección de Participa en la página web, foros interactivos en asuntos misionales y administrativos, chats temáticos en temas misionales y administrativos y campaña de sensibilización de usuarios sobre los mecanismos de participación ciudadana, establecidos por la Entidad.

5.4. Iniciativas adicionales

Entre las iniciativas adicionales están:

- Fomentar el curso sobre Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción que imparte el Departamento Administrativo de la Función Pública y el seguimiento a los servidores públicos que lo culminan satisfactoriamente.
- Desarrollo del plan de Cultura de integridad, valores y conflictos de interés.
- La verificación por parte de la Entidad del cumplimiento de normatividad relacionada con los conflictos de intereses y la declaración de bienes y rentas.

6. Monitoreo, administración y supervisión

La supervisión, monitoreo y administración del Programa de Transparencia y Ética Pública, tal como se mencionó anteriormente, se realizará de conformidad con el esquema de líneas de defensa.

Líneas de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea Estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> - Formular y aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia. - Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.
Primera Línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<ul style="list-style-type: none"> - Realizar monitoreo continuo, con la Periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa. - Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al Programa de Transparencia y proponer mejoras para su gestión. - Informar al administrador del programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.
Segunda Línea	Oficina Asesora de Planeación		<ul style="list-style-type: none"> - Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia. - Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia - Asesorar a la línea estratégica en la formulación del Programa de Transparencia. - Presentar a la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño) los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia. - Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación de la instancia directiva de mayor rango (Comité Institucional de Gestión y Desempeño)

Líneas de defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera Línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	<ul style="list-style-type: none"> - Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución. - Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa. - Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia. - Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados. - Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.

7. Reportes

Los responsables de la ejecución del PTEP deberán realizar seguimiento trimestral sobre el avance en las actividades programadas, lo cual será consolidado por la Oficina Asesora de Planeación para presentarlo en las sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño que tiene la responsabilidad de monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.

8. Formación

La Entidad incluirá anualmente en su Plan Institucional de Capacitación (PIC), espacios de formación orientados a divulgar a los funcionarios y contratista, los lineamientos del Programa de Transparencia y Ética Pública. La Oficina Asesora de Planeación velará por la calidad de estos contenidos.

9. Comunicación

El Programa de Transparencia y Ética Pública será dado a conocer a la ciudadanía y demás partes interesadas en la sección Participa de la página web con el fin de fomentar la participación en la planeación institucional y la versión final estará además en la sección de Transparencia.

10. Auditoría y mejora

La auditoría al cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública se realizará por parte de la Oficina de Control Interno a través de su rol de auditoría y mejora. Las observaciones de la Oficina de Control Interno serán tenidas en cuenta para la formulación de acciones de mejora y actualización del PTEP.